Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 02 de julio de 2026

La Institución Educativa Antonio José de Sucre, requiere contratar la COMPRAVENTA DE COMPUTADORES.

Con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales, administrativos y de gestión que soportan la prestación del servicio educativo, se hace necesaria la adquisición de nuevos equipos tecnológicos. Esta necesidad surge debido a la obsolescencia y las limitaciones técnicas que presentan algunos de los equipos actualmente en uso, situación que impacta negativamente la eficiencia en el procesamiento y manejo de la información, el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y la atención eficaz de los requerimientos formulados. En este sentido, la adquisición de los equipos permitirá optimizar los procesos institucionales, mejorar el desempeño operativo, garantizar la continuidad de las actividades misionales y administrativas, y fortalecer la capacidad de respuesta de la institución, contribuyendo así al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y a la prestación de un servicio educativo de mayor calidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 de 20 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

NORA PAULINA MUÑOZ HERRERA